



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB DEPTO JURIDICO

APRUEBA TERMINO DE CONTRATO DE PRESTACION
 DE SERVICIOS A HONORARIOS POR RENUNCIA DE
DOÑA ANGÉLICA DEL CARMEN VALDÉS SANCHEZ.- /

PARRAL, 22 May 2014

DECRETO EXENTO N° 2.626+

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 2.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Decreto Exento N° 2003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Buenos Aires, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- Decreto Exento N° 5037, de fecha 09.11.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración general de las Salas Cunas y Jardines Infantiles administradas conforme a convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 5.- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Angélica del Carmen Valdés Sánchez, con fecha 28 de Marzo del año 2014.-
- 6.- Decreto Exento N° 1914, de fecha 10 de Abril del año 2014, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Angélica del Carmen Valdés Sánchez.-
- 7.- Lo indicado en la clausula Quinto del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Angélica del Carmen Valdés Sánchez, con fecha 28 de Marzo del año 2014.-
- 8.- Renuncia de doña Angélica del Carmen Valdés Sánchez, Rut N° 15.115.575-8.

CONSIDERANDO:

- 1.-Lo expuesto por doña Angélica del Carmen Valdés Sánchez, Técnico en Atención de Párvulos, que cumplía funciones en el Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol de Parral.-
- 2.-Lo dispuesto en la clausula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Angélica del Carmen Valdés Sánchez.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Término del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 28 de Marzo de 2014, y aprobado por Decreto Exento N° 1914 de fecha 10 de Abril del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña Angélica del Carmen Valdés Sánchez, C.N.I. N° 15.115.575-8, por la causal de renuncia voluntaria, esgrimida en su Carta de Renuncia presentada en el con fecha 09 de Mayo de 2014 e ingresada a la oficina de Partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal con fecha 12 de Mayo del 2014 y bajo el N° 99.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que su renuncia se hace efectiva a contar del día 09 de Mayo del año 2014, siendo este el último día de prestación de Servicios.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMIANO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/309.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Archivo DAEM.
- 3.- Abogado DAEM
4. Finanzas DAEM.
- 5.-interesada.
- 6.- Establecimiento.-